



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 030

Fecha (dd/mm/aaaa): 30/06/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 001 2014 00158 00	Ejecutivo	ROSARIO PATIÑO BECERRA	UGPP	Auto termina proceso por Pago AUTO 28 JUNIO 2023 PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso por pago total de la obligación, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: Sin costas, según lo plasmado en este auto. TERCERO: REMITIR copia de esta providencia al H. Tribunal Administrativo de Santander para los fines a que haya lugar. Se recuerda que según acta de reparto de fecha 1º de junio de 2023, el conocimiento del proceso le correspondió a la H. Magistrada Dra. FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA. CUARTO: ARCHIVAR el expediente previo las constancias de rigor en el Sistema Justicia Siglo XXI.	29/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2018 00286 00</b>	Acción de Reparación Directa	JAIME MATIAS AVENDAÑO	NACION-RAMA JUDICIAL	Auto decide recurso AUTO 28 JUNIO 2023 PRIMERO: REPONER PARCIALMENTE el auto de fecha 06 de junio de 2023, únicamente frente a la decisión que decreto de la prueba documental solicitada con destino al Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.SEGUNDO: En consecuencia, DENEGAR la solicitud probatoria elevada por la parte demandante consistente en: Se oficie al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA DE SANTANDER, para que allegue copia de los requisitos de la puesta en marcha de la sala de audiencias en los Juzgados de San Gil. TERCERO: NO REPONER las demás decisiones recurridas adoptadas mediante auto de fecha 06 de junio de 2023, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. CUARTO: CONCEDER en el EFECTO DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra del auto de fecha 06 junio de 2023, únicamente frente a la decisión que denegó el decreto del dictamen peric	29/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2020 00223 00</b>	Acción de Nulidad	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	MUNICIPIO DE BARICHARA	Auto admite incidente AUTO 28 JUNIO 2023 PRIMERO: DAR APERTURA al trámite incidental en contra del representante legal del MUNICIPIO DE BARICHARA o quien haga sus veces, por posible incumplimiento a la orden judicial impartida mediante auto de fecha 08 de noviembre de 2021 y ratificada mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2021, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: REQUERIR al representante legal del MUNICIPIO DE BARICHARA o quien haga sus veces, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación esta providencia, informe a este Despacho si en el Proyecto Urbanístico “El Tejar Campestre”, especialmente en los lotes que a continuación se relacionan, se está adelantado alguna obra urbanística: I) En el lote 5 manzana B dirección: Cra 7 No. 11 42 identificado con matrícula inmobiliaria 302- 15900 II) Lote 12 manzana D dirección Calle 11 No. 5-24 identificado con matrícula inmobiliaria 302- 15884. Para el efecto deberá adelantar v	29/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 001 <b>2022 00083 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GIRALDO AYALA GARCIA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto acepta impedimento AUTO 28 JUNIO 2023 PRIMERO: DECLARAR fundado el impedimento manifestado por la Doctora ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS en calidad de Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de San Gil, contenido en el numeral 5 del Art. 141 del C.G.P., de acuerdo con las anteriores motivaciones. SEGUNDO: AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, en virtud de la aceptación del impedimento formulado. TERCERO: NOTIFICAR personalmente el auto admisorio de la demanda, al representante legal del MUNICIPIO DE EL SOCORRO, en su dirección de notificaciones electrónicas: <a href="mailto:juridicaexterna@socorro-santander.gov.co">juridicaexterna@socorro-santander.gov.co</a> , de conformidad con lo previsto en el art. 199 del CPACA, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, de tal forma que, una vez haya sido efectiva dicha notificación, procederá a correr el término de traslado de TREINTA (30) días para contestar la demanda, señalado en la parte resolutive del auto admisorio de la demanda.	29/06/2023		
68679 33 33 002 <b>2023 00110 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ADRIANA KARINA DELGADO ORDOÑEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto decide recurso AUTO 28 JUNIO 2023 PRIMERO: NO REPONER el auto de fecha 9 de junio de 2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación, oportunamente interpuesto por la parte actora, contra la providencia de fecha 9 de junio de 2023. TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, REMITIR al Honorable Tribunal Administrativo de Santander el expediente de la referencia, haciéndose las anotaciones del caso.	29/06/2023		
68679 33 33 002 <b>2023 00115 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FLOR ANGELA CHACON DUEÑAS	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Rechaza Demanda AUTO 28 JUNIO 2023 PRIMERO: RECHAZAR la demanda por caducidad del medio de control impetrado, con base en lo establecido en el numeral 1, artículo 169, del C.P.A.C.A. SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, ARCHIVAR el expediente sin necesidad de desglose, toda vez que fue interpuesto digitalmente. TERCERO: Por secretaría, IMPARTIR el trámite correspondiente.	29/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2023 00117 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NINI YOJANA MILLARES MANCIPE	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda AUTO 28 JUNIO 2023	29/06/2023		
68679 33 33 002 <b>2023 00118 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE ANTONIO ACEVEDO VARGAS	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Rechaza Demanda AUTO 28 JUNIO 2023 PRIMERO: RECHAZAR la demanda por caducidad del medio de control impetrado, con base en lo establecido en el numeral 1, artículo 169, del C.P.A.C.A. SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, ARCHIVAR el expediente sin necesidad de desglose, toda vez que fue interpuesto digitalmente. TERCERO: Por secretaría, IMPARTIR el trámite correspondiente.	29/06/2023		
68679 33 33 002 <b>2023 00119 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GLORIA ISABEL MARTINEZ PATIÑO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Rechaza Demanda AUTO 28 JUNIO 2023 PRIMERO: RECHAZAR la demanda por caducidad del medio de control impetrado, con base en lo establecido en el numeral 1, artículo 169, del C.P.A.C.A. SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, ARCHIVAR el expediente sin necesidad de desglose, toda vez que fue interpuesto digitalmente. TERCERO: Por secretaría, IMPARTIR el trámite correspondiente.	29/06/2023		
68679 33 33 002 <b>2023 00120 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LINDA BRIYID NUÑEZ VALDIVIESO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Rechaza Demanda AUTO 28 JUNIO 2023 PRIMERO: RECHAZAR la demanda por caducidad del medio de control impetrado, con base en lo establecido en el numeral 1, artículo 169, del C.P.A.C.A. SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, ARCHIVAR el expediente sin necesidad de desglose, toda vez que fue interpuesto digitalmente. TERCERO: Por secretaría, IMPARTIR el trámite correspondiente.	29/06/2023		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/06/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

**CARLOS ANDRÉS SUÁREZ MURILLO**  
SECRETARIO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------